

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12554 Orden ECD/2228/2013, de 28 de noviembre, por la que se conceden los premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización Audiovisual.

Mediante Resolución de 19 de abril de 2013, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se convocaron los premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización Audiovisual, para el curso 2012-2013, como desarrollo de lo establecido en la Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero, por la que se crean los Premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización audiovisual y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos.

El Jurado encargado del fallo para la concesión del referido premio fue designado por Resolución de 28 de junio de 2013, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

En el apartado décimo de la convocatoria citada se establecieron los criterios siguientes para el análisis de las solicitudes:

1. Para la valoración de los trabajos presentados al premio Historia de la Cinematografía se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se ponderarán en la misma proporción:

- a) La calidad de los trabajos, el rigor en los análisis y en la elaboración de conclusiones.
- b) La contribución de los trabajos al conocimiento de la cinematografía española.
- c) El interés y el carácter innovador de los mismos.
- d) La relevancia teórica o práctica de las aportaciones.

2. Para la valoración de los proyectos presentados al premio Alfabetización Audiovisual se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se ponderarán en la misma proporción:

- a) El interés educativo y cultural del proyecto presentado, la calidad y coherencia del programa y su carácter innovador.
- b) La contribución al conocimiento y difusión de la cinematografía española.
- c) La incidencia educativa, cultural y social del proyecto en atención a su contribución a la formación y captación de nuevos públicos, con especial atención al impacto positivo en colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión y a la promoción de buenas prácticas en materia de propiedad intelectual.
- d) El desarrollo de estrategias de trabajo en red con otros centros docentes, en especial si pertenecen a diferentes Comunidades Autónomas.

Constituido el mencionado Jurado el día 15 de octubre de 2013 y examinadas las solicitudes según los criterios apuntados, adoptó el acuerdo de fallar por unanimidad los siguientes apartados:

Primero.

Hacer una mención especial al extraordinario valor de los trabajos presentados, resaltando la magnífica labor de los docentes implicados en el desarrollo de los mismos.

Segundo.

Determinar las solicitudes que son susceptibles de recibir los premios a la Historia de la Cinematografía y Alfabetización Audiovisual, destacando como menciones especiales en el terreno de la alfabetización audiovisual a los trabajos desarrollados por el CEIP Trabenco, de Leganés, por la calidad y rigor de su proyecto educativo, al centro IES, Isaac Albéniz, por su compromiso con la alfabetización audiovisual y por la inclusión del cine como materia curricular y al IES de Cacheiras, en Teo, por resaltar la labor de respeto a los derechos de propiedad intelectual así como su carácter multidisciplinar que incluye diversas manifestaciones artísticas.

Tercero.

Proponer la desestimación de las restantes solicitudes recibidas.
Elevado este fallo por la Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se conceden los premios siguientes:

A. Historia de la Cinematografía.

Se concede el Premio de Historia de la Cinematografía en las categorías que se indican por los méritos que se describen:

1. Primaria.

Categoría	Nombre del centro	CIF	Municipio/provincia	Nombre Profesor	Nombre alumnos	Título trabajo	N.º Solicitud
Primaria.	CP José Senent de Masarrochos.	Q9655576H	Massarrojos/Valencia.	Marisa Civera Gómez.	Ethel Roca Ferrer.	En mi pueblo hay un cine.	10/2013

Se ha valorado el hecho de que el trabajo pone de manifiesto la pérdida que supone la desaparición de las salas de cine en el ámbito rural, realzando la contribución de estas como vertebradoras de espacios y puntos de encuentro social y cultural.

2. Bachiller.

Categoría	Nombre del centro	CIF	Municipio/provincia	Nombre Profesor	Nombre alumnos	Título trabajo	N.º Solicitud
Bachiller.	IES de Ames.	Q6555885J	Ames/A Coruña.	Alicia Eva Garea Traba.	Lidia del Río Blanco/Rosalía Seijas Tuñas/Andrea Meléndez Arenas.	¿De qué hablamos cuando hablamos de amor? La construcción histórica del amor. A propósito de la trilogía Matrix.	32/2013

Se ha querido premiar el uso del cine como instrumento pedagógico al emplear las películas como fuentes en sí mismas de análisis y estudio de conceptos filosóficos.

B. Alfabetización Audiovisual.

Igualmente se concede el Premio de Alfabetización audiovisual en las categorías que se indican por los méritos que se describen:

1. Primaria.

Categoría	Nombre del centro Entidad titular	CIF	Municipio/CC.AA.	Título trabajo	N.º Solicitud
Primaria.	Colegio Público de Louro.	Q6555391I	Muros/A Coruña.	El Cine. Otra forma de contar historias.	28/2013

Con este premio se quiere reconocer el esfuerzo de este centro en una comunidad rural y su trabajo como dinamizador cultural, así como el desarrollo de sus materiales didácticos.

2. Secundaria.

Categoría	Nombre del centro Entidad titular	CIF	Municipio/CC.AA.	Título trabajo	N.º Solicitud
Secundaria.	Instituto de Educación Secundaria Pirámide.	Q2268039A	Huesca.	Un día de cine. Alfabetización Audiovisual y Crecimiento Personal.	1/2013

Se valora la calidad, impacto y efecto multiplicador del proyecto que partiendo del propio centro ha conseguido ser un referente en la comunidad de Aragón.

3. Bachiller.

Categoría	Nombre del centro Entidad titular	CIF	Municipio / CC.AA.	Título trabajo	N.º Solicitud
Bachiller.	IES Luis Vives.	Q9655530E	Valencia.	Animando la Animación.	39/2013

Se ha valorado el esfuerzo del centro por su excelente proyecto didáctico en el campo de la animación y su conexión con la industria de animación valenciana.

Segundo.

Quedan desestimadas el resto de las solicitudes presentadas, resaltando las menciones especiales señaladas en el preámbulo.

Contra la presente Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.